



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152-2019/MPS-GM-GDUeI.

Sullana, 18 de Setiembre 2019

VISTO: El Expediente N°024860, de fecha 17 de Julio del 2019, el administrado Sr. **Carlos Alberto Jiménez Ogoña**, solicita la Devolución de la documentación contenida en el Expediente N°021522 de fecha 21.06.2019, sobre solicitud de "Visación de planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio" resultando Improcedente, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y.

CONSIDERANDO:

Con Expediente N°024860 del 17.07.2019 el administrado Sr. Carlos Alberto Jiménez Ogoña, junto a su petición de pedido adjunta copia de Resolución Gerencial N°109-2019/MPS-GM-GDUeI de fecha 11 de Julio 2019, motivo por el cual solicita Devolución de la documentación contenida en el Expediente N°021522 de fecha 21.06.2019.

Que, mediante Informe N°1343-2019/MPS-GAJ de fecha 11.07.2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se Opina: 1.- Se debe declarar Improcedente lo solicitado por el administrado Sr. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ OGOÑA mediante Expediente N° 021522, de fecha 21.06.2019, sobre procedimiento administrativo de "Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio", del predio ubicado en Avenida Las Petunias, Manzana E3, Lote N° 2-9, de la Urbanización Jardín I Etapa, del Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura, ello en base a las consideraciones antes esbozadas, los recaudos aparejados al expediente que lo origino.

Que, se debe tener en cuenta que; por lo que al haber evaluado la documentación presentada, se ha podido verificar de esta forma que lo mencionado por el administrado no se ajusta a la realidad, puesto que sobre el Predio en mención no se ejerce posesión alguna, ya que el mismo no se encuentra delimitado, por lo que se ha determinado que el administrado no cumple con lo exigido por la Norma.

Mediante Informe N°04692-2019/MPS-GDUeI-SGDUyR del 24.07.2019, la SGDUyR recomienda a se deriven los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento y se solicite su OPINIÓN LEGAL, si resulta Procedente efectuar o no la devolución de la documentación contenida en la solicitud ingresada ante la Entidad mediante ticket de Expediente N°021522 del 21.06.2019, sobre el Procedimiento Administrativo de "Visación de planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio", del predio ubicado en Avenida Las Petunias Mz. E3- Lote N°2-9 de la Urbanización Jardín I Etapa - Sullana, Provincia y Distrito de Sullana, Departamento de Piura, resultando Improcedente, habiéndose determinado que el administrado no cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la entidad, al haberse constatado que la documentación anexa en su solicitud no se ajusta a la realidad física existente, y al hecho que sobre el predio no existe Posesión ni control del mismo por tratarse de un terreno sin delimitación alguna ni construcciones, incumpliendo con la parte Legal de este procedimiento, por lo que resulta Improcedente lo solicitado por el administrado; y

Con Informe N°1768-2019/MPS-GAJ de fecha 23.08.2019, se realizó la evaluación de trámite administrativo solicitado, verificando que se emitió Resolución Gerencial N°109-2019/MPS-GM-GDUeI de fecha 11 de Julio 2019, y que habiéndose atendido el trámite solicitado, se debe declarar **Improcedente** lo solicitado por el administrado Sr. Carlos Alberto Jiménez Ogoña, respecto a la Devolución de la Documentación contenida en el Expediente N°021522 de fecha 21.06.2019, habiéndose determinado que el administrado no cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la entidad, al haberse constatado que la documentación anexa en su solicitud no se ajusta a la realidad física existente, y al hecho que sobre el predio no existe Posesión ni control del mismo por tratarse de un terreno sin delimitación alguna ni construcciones, incumpliendo con la parte Legal de este procedimiento.

///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

.../// Viene de Resolución Gerencial N° 152-2019/MPS-GM-GDUel.

PAG. 02

Que estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía, N° 063-2019/MPS de fecha 02 de enero de 2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **Improcedente** lo solicitado por el administrado **Sr. Carlos Alberto Jiménez Ogoña**, sobre devolución de la documentación contenida en la solicitud ingresada ante la Entidad mediante ticket de Expediente N°021522 del 21.06.2019, sobre el Procedimiento Administrativo de "Visación de planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio", del predio ubicado en Avenida Las Petunias Mz. E3-Lote N°2-9 de la Urbanización Jardín I Etapa - Sullana, Provincia y Distrito de Sullana, Departamento de Piura; al haberse encontrado observaciones en el documento presentado por el administrado (Certificado de Posesión).

Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial.



Artículo Tercero.- DISPONER la devolución del Expediente Administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a efectos de mantenerse un único expediente de conformidad con el artículo N°159 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ING. ARTURO RAMOS RIVAS
GERENTE DE DESARROLLO
URBANO Y INFRAESTRUCTURA

C.c:
- Administrado
- G.M.
- SGDUyR.
- GAF
- SGI
- Archivo (2)